



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA.

La Congresista de la República **TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA

Artículo 1.- Declaración de Necesidad e Interés Nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional, la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR – en la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Encargatura

Encárguese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Municipalidad Provincial de Cajamarca y las demás entidades pertinentes a desplegar las acciones administrativas, financieras y económicas a fin de concretar la construcción y puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la provincia y departamento de Cajamarca.



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 10:00:07-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:46:19-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2024 15:43:22-0500

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 11:57:18-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 09:46:30-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20181740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 10:48:35-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 16:57:29-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Generalidades.

El Perú tiene un déficit en infraestructura educativa, salud, vivienda y saneamiento que supera los US\$. 159.5 mil millones de dólares. Esta cifra está calculada al periodo entre 2016 – 2025. En agua y saneamiento el déficit alcanza a los US. 12.5 mil millones de dólares. Estas cifras fueron presentadas por la Universidad del Pacífico y la Autoridad para el Fomento de la Infraestructura Nacional. Según este mismo estudio, señala que cerrar la brecha en infraestructura implicaría una inversión anual del 8.27% del PBI. Es decir, las del 100% de la inversión actual que esta entre el 3% y 4% anual del PBI.

Este déficit en infraestructura le cuesta al país, en términos de desarrollo, competitivas, salud, educación y condiciones básicas de calidad de vida, cifras no determinadas aún. No es lo mismo el desarrollo cognitivo y emocional de niño en un hogar sin las condiciones básicas de calidad que aquel que se desarrolla en un ambiente adecuado. Esto en términos de pobreza y pobreza extrema hace la diferencia y constituye un elemento de importancia suprema cuando se miden los indicadores sociales en el Perú.

En materia de saneamiento, en un Informe denominado "Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el ámbito de las empresas prestadoras"¹ desde 2015 hasta el 2021, se invirtió en obras de saneamiento más de S/. 8,636 millones de soles en la mejora de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales entre los años 2016-2021, según información del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS, 2021) ...” este estudio concluyo que en 89 localidades administrados por la EPS no se cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

En el estudio elaborado por SUNASS se ha llegado a determinar que es el área rural el que presenta más déficit en el tratamiento de aguas residuales si lo comparamos con las zonas urbanas. Así, por ejemplo, la cobertura de tratamiento de aguas residuales en el año 2022 se previó alcanzar a tratar el 71% de aguas residuales en el sector urbano frente al 68.1% del sector rural. Aun cuando se inviertan los recursos con eficiencia y sin corrupción, las proyecciones al 2030 son conservadoras, pues en el sector urbano solamente se pretende llegar a tratar el 81.8% de aguas residuales, mientras que, en el

¹<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3212482/Informe%20de%20diagn%C3%B3stico%20de%20las%20PTAR.pdf>

sector rural, en donde hay mayor presencia de pobreza y pobreza extrema se ha previsto llegar al 73.8%.

Tabla extraída del documento Diagnóstico de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el ámbito de las empresas prestadoras

Tabla 2: Estimación de coberturas de tratamiento de aguas residuales 2022-2030

COBERTURA PROYECTADA	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2030
Urbano	71%	74.4%	78.4%	79.3%	79.7%	80.3%	81.8%
Rural	68.1%	68.5%	69.2%	69.9%	70.6%	71.4%	73.8%
TOTAL	69.7%	72.5%	75.9%	76.3%	76.5%	76.6%	77.1%

Fuente: Bosstech, Diagnóstico 2022-2030

Las PTAR y el medio ambiente.

Es claro que las plantas de tratamiento de aguas residuales constituyen un elemento de suprema importancia e impacto positivo en el medio ambiente. En la página web bosstech.pe encontramos la siguiente información²:

(...)

Las aguas residuales y su impacto ambiental

"... cuando hablamos del tratamiento de aguas residuales tenemos que tener en cuenta la planificación y gestión adecuada para que además pueda generar un impacto positivo en el medio ambiente.

Estos pueden ir desde el incremento en el rendimiento de la agricultura y la acuicultura. De la misma forma, estos tratamientos eliminan diversos contaminantes que en muchos casos nos favorece en:

- *Recuperar zonas áridas que estén en peligro de desertificación, mediante riegos y fertilización.*
- *Evitar el agotamiento del oxígeno que produce la contaminación en el agua.*
- *Reutilizar el agua tratada para regar zonas verdes urbanas (campos de golf, parques, etc.).*
- *Reutilizar el agua para uso agropecuario, zonas áridas o semiáridas en las que el agua es escasa.*

Por ello, con el fin de beneficiar y sobre todo perjudicar lo menos posible al medioambiente es que se construyeron las plantas de tratamientos residuales.

² <https://bosstech.pe/tratamiento-aguas-residuales-impacto-ambiental/>

No obstante, el **impacto ambiental de las aguas residuales** puede tener tanto efectos positivos como negativos:

Impacto ambiental positivo de las PTAR

Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) juegan un papel fundamental en la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos hídricos. Su impacto ambiental positivo se manifiesta en varios aspectos clave:

- *Disminuyen la carga microbiológica descargada.*
- *Conservan los espacios ecológicos y la capacidad de reproducción en el ecosistema.*
- *Preservan los ríos, ya que estos contienen menor cantidad de materia orgánica.*

El impacto ambiental positivo de las PTAR se extiende a través de la reducción de la contaminación hídrica, la protección de ecosistemas acuáticos, la prevención de enfermedades relacionadas con el agua, la promoción de la reutilización del agua y el cumplimiento de regulaciones ambientales, contribuyendo así a un futuro más limpio y sostenible para las generaciones venideras.

La provincia de Cajamarca, así como la provincia de Arequipa, por citar algunas importantes provincias del Perú, en los últimos quince (15) se ha visto envuelta en conflictos socioambientales que inclusive ha significado la realización de protestas sociales con la consiguiente pérdida de vidas humanas. En gran medida la conflictividad socioambiental se ha debido entre otras cosas a la demanda del agua y por la calidad de la mismas, además de no haber podido – los gobernantes de turno – encontrar un punto de inflexión para conciliar y lograr un justo equilibrio entre la inversión privada, la sostenibilidad de la demanda y calidad del agua y la paz social.

La justa demanda de la provincia de Cajamarca por el agua, así como por su calidad, para ser solventadas, requieren necesariamente el concurso de la inversión privada y un gobierno local con la capacidad de gestionar las obras que el pueblo de la provincia de Cajamarca reclama como justa reivindicación a sus derechos largamente postergados. La ejecución de la PTAR es una magnífica oportunidad para reconciliar al pueblo de Cajamarca con sus autoridades, importa una nueva forma y metodología de la presencia activas de la inversión privada en la reivindicación de los derechos de los pobladores de Cajamarca, la ejecución de la PTAR es una oportunidad para que las autoridades y la inversión privada se reconcilie con la población.

Es importante señalar que la planificación y gestión adecuada de las aguas residuales tiene un impacto positivo en la salud, en la educación, pero sobre todo en la productividad y el desarrollo económico, no solo de la provincia de Cajamarca sino también del país. Una PTAR evita contaminar el agua no residual, pero además permite reutilizar en agua en la agricultura, la ganadería y actividades pecuarias.

Una PTAR permite que las ciudades que cuentan con ellas, amplían su frontera agrícola, mejoran la productividad de los campos y permite incorporar más hectáreas para la agricultura, la ganadería y otras actividades económicas, se aumenten las horas de abastecimiento de agua potable en las casas, pero además permite utilizar en agua en la generación de puestos de trabajo.

Antecedentes legislativos.

Nuestra propuesta legislativa, tiene como antecedentes:

- Proyecto de Ley N° 1196-2021-GL que plantea la ley que Declara de necesidad pública la Ejecución del proyecto sistema de tratamiento de aguas residuales de la IPC PTAR Huancayo...
- Proyecto de Ley N° 5336-2022-CR que plantea la ley que Declara de necesidad pública la ampliación, recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales en la "planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) totora" ubicado en la provincia de huamanga del departamento de Ayacucho.
- La Ley N° 30834, Ley que Declara de Necesidad Pública la Ejecución del proyecto sistema de tratamiento de las aguas residuales de la cuenta del Lago Titicaca.

En el caso de la provincia de Cajamarca, la gestión tiene como antecedente el año 2001 en que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Cajamarca – en adelante - SEDACAJ adquiere un terreno de 8.45 has. para que los pobladores de la provincia de Cajamarca puedan tener su Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – en adelante PTAR – Una vez adquirido el terreno, las autoridades ediles han venido buscando el financiamiento para elaborar el expediente técnico y posteriormente la ejecución de la obra, pero no se tuvo ningún resultado.

En el año 2008, las autoridades ediles realizaron gestiones para activar el proyecto de inversión a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – en adelante MVCS - sin lograr éxitos en la gestión, dejando relegado nuevamente las justas aspiraciones del pueblo cajamarquino de contar con una PTAR que les garantice un manejo ambiental adecuado de sus aguas residuales. Sin embargo, en el año 2017 el MVCS, ante la demanda de más de 17 ciudades importantes del país, que buscaban financiamiento para echar andar sus proyectos de inversión, como los que buscaba la provincia de Cajamarca, entiende que no va a contar con los recursos para poder dotar

de plantas de tratamiento de agua residual, por lo cual decide, implementar procesos de Asociaciones Público – Privadas y así poder reducir las brechas de saneamiento en estas ciudades.

Así, el 23 de mayo del 2017 el MVCS consintió la participación de la inversión privada en la elaboración de proyectos de inversión para la construcción y puesta en funcionamiento de PTARs en todo el país, permitiendo con ello, la presentación de iniciativas privadas cofinanciadas sobre proyectos de inversión destinados al tratamiento de aguas residuales en determinadas ciudades, entre ellas Cajamarca. En agosto de 2017 la Municipalidad Provincial de Cajamarca celebra con el MVCS el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a favor del MVCS. Este Convenio, entre otras cosas, dota de seguridad jurídica a los privados que muestren interés y participen en el proceso de selección, puesto que, es un contrato de más de 20 años, en los cuales tienen que contar con el respaldo suficiente.

Así las cosas, el 23 de noviembre 2017 se acordó admitir a trámite la iniciativa privada cofinanciada – en adelante IPC – de la obra Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la provincia de Cajamarca. En mayo del 2018 el MVCS emitió su opinión de relevancia favorable, respecto a la IPC presentado, con lo cual, se promulga el Decreto Legislativo 1362 y se le da el carácter de confidencial y reservado a la iniciativa privada. Es por esta razón que mucha gente, sin conocer de esta mecánica, argumenta que ni siquiera se tiene un perfil de este proyecto. Sin embargo, para haber obtenido la relevancia no solamente del MVCS, sino de Contraloría General de República, SUNASS y el Ministerio de Economía y Finanzas, el perfil que se tiene es, de un nivel de detalle, casi como el de un expediente técnico.

En junio de 2018 el MVCS concluye que el estudio de preinversión, a nivel de perfil del proyecto, cumple con todas las exigencias establecidas en el marco de lo dispuesto en la directiva del sistema de programación multianual y gestión de inversiones, por tanto, se aprobó el estudio y se declaró viable procediéndose a su registro en CUI 24699999. El 13 de mayo de 2022, el Comité Especial de inversión en proyectos de agua, saneamiento, irrigación y agricultura-PRO-AGUA, aprobó el Informe de Evaluación de la fase de formulación de la IPC. El 27 de junio de 2022 VIVIENDA emite su opinión previa favorable al Informe de Evaluación de la IPC. El 9 de septiembre del 2022 el MEF emitió su opinión favorable al informe de evaluación de la IPC. En este punto, las 17 ciudades seleccionadas por el MVCS para desarrollar los proyectos de sus PTAR estaban en la misma situación.

Gestiones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2023.

La actual gestión municipal de la provincia de Cajamarca viene realizando gestiones para que la PTAR Cajamarca sea una realidad. Luego de varias reuniones con PROINVERSION,

MVCS y el MEF, ha logrado que el 23 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de Pro Inversión publique el Acuerdo de ProInversión N° 122-3-2022-CD denominado "Aprueban la incorporación de la iniciativa privada cofinanciada denominada "Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca, Perú", incorporando al proceso de promoción de la inversión privada la obra en cuestión. Es decir, la actual gestión municipal logró que la PTAR Cajamarca, sea de prioridad respecto de otras ciudades.

Componentes de la PTAR – Cajamarca³.

Son tres (3) los componentes:

- **Componentes colectores.**

Son los grandes tubos cerrados (herméticos) que van a recoger los desagües de todas las zonas de ciudad y los llevaran a la PTAR en Llacanora.

Serán 2: i) **COLECTOR LA VICTORIA:** 10.6 Km de tubería cerrada con 85 alimentadores, que sale de la Av. Evitamiento Sur con Av. El Inca hasta la PTAR; y **COLECTOR MASHCON:** 7.5 Km de tubería cerrada con 90 alimentadores, que sale de la Av. El Triunfo hasta la carretera 3N y ahí se junta con el colector Victoria.

- **Componente emisor.**

Es el tubo cerrado que llevará el agua ya tratada al río Cajamarquino. Emisor la arenita es 1.5 Km de tubería cerrada desde la PTAR hasta el río Cajamarquino.

- **Componente Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.**

Es el conjunto de reactores, maquinaria, equipos y laboratorios que ejecutan los procedimientos industriales para limpiar las aguas residuales.

Habiendo superado de manera exitosa las primeras fases de PLANEAMIENTO y PROGRAMACION entre el 2018 y 2020; y la fase de FORMULACION que se acaba de aprobar en el año 2022; la gestión para a la tercera fase que es la ESTRUCTURACION, fase en la que actualmente se encuentra la IPC, fase en la que se determinan los términos sobre los cuales se va a hacer el contrato. Es decir, las obligaciones de cada una de las partes.

En la fase de estructuración se hace indispensable la presente iniciativa legislativa de declarar de necesidad pública e interés nacional, la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR – en la provincia de Cajamarca del

³ Información técnica extraída del documento iniciativa privada cofinanciada elaborada por la Dirección Portafolios de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

departamento de Cajamarca para dar paso a la etapa de adjudicación de la Buena Pro y con ello terminar con la etapa de ejecución contractual de la IPC.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR – en la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca, es una norma declarativa que pretende coadyuvar poniendo de relieve o encomiando la necesidad de que la IPC se concluya en beneficio de los más de 350 mil moradores de la provincia de Cajamarca, por lo que esta norma no colisiona con ninguna norma del ordenamiento legal peruano, por el contrario fortalece y complementa las normas legales que los sectores y las instituciones han emitido para lograr la ejecución de la IPC.

VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley guarda relación con el Acuerdo Nacional, en las siguientes políticas de Estado:

10. Reducción de la pobreza.

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de

los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; e (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción⁴.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: (a) elaborará un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones; (b) otorgará un tratamiento especial a las obras de servicio social, con especial énfasis en la infraestructura de salud, educación, saneamiento, riego y drenaje, para lo cual buscará la participación de la empresa privada en su gestión; (c) promoverá el desarrollo de corredores turísticos y de exportación, que permitan trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales; (d) edificará infraestructura local con participación de la población en su construcción y mantenimiento. Asimismo, con el objetivo de desarrollar la vivienda, el Estado: (e) elaborará un plan nacional de vivienda y la normatividad necesaria para simplificar la construcción y el registro de viviendas en tiempo y costo, y permitir su densificación, abaratamiento y seguridad; (f) contribuirá a consolidar un sistema habitacional integrado al sistema económico privado, con el Estado en un rol subsidiario, facilitador y regulador; (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna; (h) fomentará la implantación de técnicas de construcción masiva e industrializada de viviendas, conjuntamente con la utilización de sistemas de gestión de la calidad; (i) fomentará la capacitación y acreditación de la mano de obra en construcción; (j) fomentará el saneamiento físico legal, así como la titulación de las viviendas para incorporar a los sectores de bajos recursos al sistema formal; y (k) buscará mejorar la calidad de las viviendas autoconstruidas.⁵

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Siendo esta iniciativa legislativa que propone una ley de carácter declarativa para resaltar su importancia y llamar la atención del Poder Ejecutivo como expresión

⁴ Tomado del Acuerdo Nacional.

⁵ Tomado del Acuerdo Nacional.

ciudadana. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo determinado en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuestas de creación ni aumento del gasto público: por lo que, el proyecto al ser declarativo cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas, no contraviniendo la Constitución Política del Perú ni a ninguna norma legal.

Finalmente, realizamos para el presente proyecto un análisis cuantitativo que identifique los efectos sobre los involucrados tanto en las personas o grupos de personas o instituciones en las que impactará la norma propuesta. Seguimos la guía para la evaluación de proyectos⁶.

Evaluación del proyecto

Involucrados	Efectos directos ⁷	Efectos Indirectos ⁸
Población	Contaran los pobladores con una norma clara que mejorará las necesidades de los pobladores de la provincia de Cajamarca. La implementación de la norma será asumida por las instituciones competentes.	Mejorará la situación económica, la salud y los demás indicadores sociales de la población de la provincia de Cajamarca y sus distritos. Participación de las autoridades y población para mejorar la economía en Cajamarca y por consiguiente mejorara crecimiento económico del país.
Poder Ejecutivo	Realizar las políticas públicas y mejorar los servicios públicos en Cajamarca y lograr nuevos mercados Asumir la responsabilidad que le compete respecto a sus competencias. Contar con una ley que le permita disponer de mecanismos claros para	Cada sector ministerial e institucional, en el marco de sus competencias gestionará la ejecución de la presente norma Interrelación entre las instituciones involucradas. Facilidades en la programación y acciones entre los sectores involucrados.

⁶ Cf. Guerra García, Gustavo y otro. *Guía para la evaluación de proyectos de Ley. Segunda Edición*. Lima Asociación Civil Transparencia, 2013, p.20.

⁷ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (tomado de la *Guía para la evaluación de proyectos de ley*, p.30).

⁸ Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma (tomado por la *Guía para la evaluación de proyectos de ley*, p.31).



	promover la ejecución de nuevos proyectos de inversión. Genera un entorno de coordinación con las instituciones involucradas para el cumplimiento de la ley.	
Estado	El gobierno es un facilitador de la inversión privada mediante el desarrollo de las APPs con incidencia en inversiones de saneamiento que impactan en la salud de la población.	Se estará viabilizando la demanda social a través de acciones que permitan impulsar el sector económico y mejoramiento de calidad de vida de los pobladores. Destacará la importancia y prioridad para fortalecer el desarrollo económico local, la generación de empleo y la contribución al crecimiento del país.

Fuente: Elaboración propia.